

## Sección segunda - Régimen de subvenciones

### Base 33 a. Aportaciones y subvenciones

Este apartado tiene por objeto establecer las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Consejo Comarcal de la Selva al amparo del que establece el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se tendrán que aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones.

Las subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de la Selva tienen carácter anual, voluntario y eventual. Podrán ser revocadas o reducidas en futuras convocatorias, no generarán ningún derecho y no se podrán alegar como precedente.

#### 1. Programa de prioridades

A los efectos de aquello establecido al arte. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fija el siguiente plan estratégico de subvenciones del Consejo Comarcal de la Selva por el año 2016:

#### Prioridad 1. Fomento de actividades culturales

Subvención	Importe máximo	Aplicación presupuestaria	Procedimiento
Premis recull de Blanes	2.500€	33.3341.48000	Directo
Beca de recerca	4.000€	43.3341.48001	Concurrencia competitiva
Centre d'Estudis Selvatans	2.000€	43.3341.48002	Directo
Fundació Orquestra Jove de la Selva	2.600€	43.3341.48003	Directo

#### Prioridad 2. Fomento de actividades deportivas

Subvención	Importe máximo	Aplicación presupuestaria	Procedimiento
Consell Esportiu de la Selva- Programa fem atletisme	3.000€	35.3411.48001	Directo
Consell Esportiu de la Selva- Gran premi de cross de la Selva	6.000€	35.3411.48002	Directo
Club Atletisme Lloret-la Selva- Programa fem atletisme	3.000€	35.3411.48003	Directo
Consell Esportiu de la Selva- Dinamització parcs de salut	18.000€	35.3411.48004	Directo

#### Prioridad 3. Fomento de actividades turísticas

Subvención	Importe máximo	Aplicación presupuestaria	Procedimiento
Associació de turisme de la Selva	20.000€	42.4321.48000	Directo

#### Prioridad 4. Ayudas sociales

Subvención	Importe máximo	Aplicación presupuestaria	Procedimiento
Ajuts d'urgència social	60.788€	32.2311.48000	Concurrencia competitiva

Ajuts al transport adaptat	7.500€	33.2318.48000	Concurrencia competitiva
Ajuts de menjador escolar	846.475€	54.3202.48000	Concurrencia competitiva
Ajuts individuals de desplaçament col·lectiu	132.000€	33.2318.48001	Concurrencia competitiva
Ajuts individuals de desplaçament	13.000€	54.3203.48001	Concurrencia competitiva

## 2. Procedimiento de concesión directa

La concesión de las subvenciones podrá otorgarse directamente en los casos siguientes:

Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

Cuando su otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal

Excepcionalmente, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas por el área gestora que dificulten su convocatoria pública

## 3. Solicitudes

La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de estas bases.

Las solicitudes se presentarán, mediante el modelo normalizado disponible en la web del Consejo Comarcal ([www.selva.cat](http://www.selva.cat)), en el registro de entrada del Consejo Comarcal de la Selva (Paseo de Santo Salvador 25-27, Santa Coloma de Farners-17430) en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo, caso en el cual los solicitantes tendrán que justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de correos, anunciando la remisión de la solicitud al Consejo Comarcal de la Selva mediante fax (972.84.08.04) o telegrama en el mismo día de la remisión de esta.

La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de la actividad para la cual se solicita la subvención
- Ficha de alta de acreedor, en caso de primera petición o en caso de modificación de datos
- Fotocopia del CIF / NIF de la entidad o de la persona física solicitante
- Fotocopia del DNI de la persona representando de la entidad
- Acreditación de la representación legal del solicitante respecto a la entidad
- Fotocopia de la constitución y estatutos de la entidad, debidamente inscrita al Registro correspondiente
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Consejo Comarcal, el solicitante podrá hacer uso de su derecho de no presentarlos, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia donde fueron presentados o emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación. No se podrán conceder nuevas subvenciones a los peticionarios que tengan pendientes de justificación subvenciones concedidas anteriormente.

## 4. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad gestora. Esta unidad realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos a las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, porque, en el plazo máximo de 10

días, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud.

El Presidente tiene que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses desde la fecha final de presentación de solicitudes. La resolución se tiene que notificar a las entidades beneficiarias de manera individualizada en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de resolución. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 5. Aceptación

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, si en el plazo de un mes no se manifiesta el contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación. subvención.